

**Ciudad de México a 29 de noviembre de 2022**

**DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada María Guadalupe Morales Rubio, Vicepresidenta del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 99 fracción II, 101, y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA EL DOCUMENTO CON EL QUE SUS CONCEJOS APROBARON SUS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Nos encontramos por los tiempos a partir del 30 de noviembre del año en curso, justo en el comienzo del análisis del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 de la Ciudad de México.

Procedimiento que se regula en diferentes ordenamientos legales como son la Constitución Política, la Ley Orgánica de Alcaldías, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos, la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento del Congreso, todos de la Ciudad de México.

En ese orden de ideas y para el caso que nos ocupa, me habré de referir al procedimiento que debe llevarse a cabo para la aprobación del anteproyecto de las Alcaldías.

Por lo tanto, y de conformidad con lo mandado por los artículos 21 apartado D, fracción III, inciso a); 53 apartados A numeral 1, B inciso a) fracción V, C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31 fracción V, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México se faculta a las Alcaldías a elaborar el Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo concejo, y se enviará a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su integración al anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad.

Dicha información deberá ser remitida a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, junto con el documento con el que sus respectivos Concejos los aprobaron para que sea enviado al Congreso y se dé inicio al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo tanto, resulta de gran importancia el observar el debido cumplimiento a nuestra Constitución Política de la Ciudad de México y los demás ordenamientos que regulan lo referente a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 para la Ciudad de México y el procedimiento del mismo, entre

ellos que las 16 Alcaldías cuenten con el documento legal idóneo que acredite su debida aprobación por parte de sus Concejos.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, inciso a); 53 apartados A numeral 1, B inciso a) fracción V, C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31 fracción V, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen entre otras facultades la de aprobar sus proyectos de egresos los cuales deben estar debidamente aprobados por sus Concejos.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno debe de presentar el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 a más tardar el día 30 de noviembre del año en curso, lo que significa que las 16 Alcaldías deben enviar antes de esa fecha a la Jefatura por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas sus proyectos de egresos 2023 debidamente aprobados por sus Concejos.

**TERCERO.** Que las Alcaldías deben remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México sus anteproyectos aprobados por sus concejos para su respectiva integración en el proyecto de Presupuesto que tenga a bien enviar la Jefatura de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México para su análisis, discusión y aprobación.

**CUARTO.** Que es de gran importancia darle atención y seguimiento a la legalidad de los anteproyectos de presupuesto aprobados por las Alcaldías, los cuales deberán ser integrados por la Secretaría de Administración y Finanzas que está por enviar a más tardar el 30 de noviembre a esta soberanía.

En ese sentido, se considera necesario presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para corroborar la legalidad de los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías para el ejercicio fiscal 2023, lo cual se podría corroborar con el documento mediante el cual fueron aprobados por sus respectivos concejos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA EL DOCUMENTO CON EL QUE SUS CONCEJOS APROBARON SUS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**A T E N T A M E N T E**

*Guadalupe Morales Rubio*

---

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**